



Resolución Directoral

Nº 112 -2011 DE/ENAMM

Callao, 28 MAR 2011

Visto el Memorandum Nº 066, de fecha 21 de marzo del 2011, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

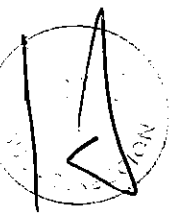
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección Académica de Programas de Post Grado desarrollar actividades académicas de nivel de post-grado así como programar, organizar, ejecutar y controlar el desarrollo de las mismas;

Que, mediante Hoja Informativa Nº 003-2011, de fecha 16 de marzo del 2011, el Director Académico de Programas de Post Grado informa al Consejo Académico que según el reporte de saldos emitido por la Oficina de Administración, que de un total de once (11) alumnos que siguen estudios en la X Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, sólo tres (03) se encuentran al día en sus pagos, tres (03) tienen la condición de becados y cinco (05) tienen deudas atrasadas no amortizadas a pesar de los respectivos requerimientos de cobranza;

Que, mediante Acta de Consejo Académico Nº 0076-2011, de fecha 16 de marzo del 2011, el Consejo Académico recomienda cancelar el desarrollo de la X Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, considerando que el monto que se recauda no cubre el pago de los honorarios profesionales de los docentes a cargo de las asignaturas que ésta comprende;

Que, asimismo, con la finalidad de no perjudicar la continuidad de sus estudios, el Consejo Académico recomienda se autorice el traslado de los alumnos Luigi Emilio Lindley Ferrari, José Louis López Llave, Raúl Alonso Ugarte Aguayo, Luis Orlando Aguilar Villanueva, Hugo Ramírez Denegri y Jorge Luis Rabanal Calderón, quienes se encuentran actualmente al

día en sus pagos, de la X a la XI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;



De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el desarrollo de la X Maestría en Administración Marítima; Portuaria y Pesquera, en razón de los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el traslado de los alumnos Luigi Emilio Lindley Ferrari, José Louis López Llave, Raúl Alonso Ugarte Aguayo, Luis Orlando Aguilar Villanueva, Hugo Ramírez Denegri y Jorge Luis Rabanal Calderón de la X a la XI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila

0089/236

